



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°324-2024-MPA-GM

Ayabaca, 02 de octubre del 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°169-2024-MPA-GM, de fecha 30 de mayo del 2024, Resolución de Alcaldía N°219-2024-MPA, de fecha 09 de julio del 2024, Carta N°001-2024/JALD, de fecha 26 de setiembre, emitida por la Ing. Jarly Alexandra López Domínguez con CIP N°280719, Informe N°2678-2024-MPA-GDUR, de fecha 01 de octubre del 2024, Informe Legal N°878-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 02 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Alcaldía N°318-2021-MPA-"A", que aprueba la DIRECTIVA SOBRE LA GESTION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA".

8.2.2. El Residente de Obra:

a) Toda obra que se ejecute bajo esta modalidad debe contar con un(a) Residente de Obra quien debe ser profesional ingeniero(a) o arquitecto(a) colegiado(a) y habilitado(a), sea de planta o contratado(a) en forma temporal por el plazo que dure la obra, así como tener especialización acorde al tipo de obra a ejecutarse y contar con la experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de la misma, el mismo que deberá tener como mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023, se resuelve:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°324-2024-MPA-GM

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°169-2024-MPA-GM**, de fecha 30 de mayo del 2024, se resuelve **ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la actualización del valor referencial y reformulación de la I ETAPA del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2327414", mismo que tiene una modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y con un monto total de S/. 1,933.254.05 (un millón novecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 05/100 soles), con precios que incluyen los Impuestos Generales a la Venta y vigentes del mes de marzo del 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°219-2024-MPA, de fecha 09 de julio del 2024, que resuelve: **ARTICULO PRIMERO: -DESIGNAR a la ingeniera Jarly Alexandra López Domínguez con CIP N°280719, como RESIDENTE DE OBRA de la I ETAPA del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2327414.**

Que, mediante **Carta N°001-2024/JALD**, de fecha 26 de setiembre la *ingeniera Jarly Alexandra López Domínguez con CIP N°280719*, alcanza su Carta de Renuncia a Residente de Obra, por motivos de salud, enfermedad de dengue, que imposibilitan su continuidad en el cargo designado.

Que, mediante **Informe N°2678-2024-MPA-GDUR**, de fecha 01 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, refiere como **ASUNTO: SOLICITO DESIGNACIÓN DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

Que, mediante **Informe Legal N°878-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 02 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: **1.**Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE, lo solicitado, designando al **ING. CIVIL. Olger Jesús Domínguez Pariahuache, con CIP 212345, como RESIDENTE de la OBRA DENOMINADA: I ETAPA del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2327414.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°324-2024-MPA-GM

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N°219-2024-MPA, de fecha 09 de julio del 2024, que resuelve: **ARTICULO PRIMERO:** - **DESIGNAR** a la ingeniera Jarly Alexandra López Domínguez con CIP N°280719, como **RESIDENTE DE OBRA** de la I ETAPA del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2327414**, a causa de la Renuncia de la Ing. Jarly Alexandra López Domínguez con CIP N°280719, conforme **Carta N°001-2024/JALD**, de fecha 26 de setiembre.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al **ING. CIVIL. OLGHER JESÚS DOMÍNGUEZ PARIHUACHE**, con CIP 212345, como **RESIDENTE** de la **OBRA DENOMINADA: I ETAPA** del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2327414**, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ESTABLECER** que el profesional designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la **OBRA DENOMINADA: I ETAPA** del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2327414** y del cumplimiento del contrato bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al **ING. CIVIL. OLGHER JESÚS DOMÍNGUEZ PARIHUACHE**, con **CIP 212345** y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, **cumpla con publicar** la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL